

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 680014022701-2013-00169-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la Incidentante visible a folios 2 a 8 del Segundo Incidente de Desacato, y en virtud que no se obtuvo respuesta alguna al requerimiento hecho a **COMPARTA EPS** en aras de lograr el cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante fallo de tutela de fecha 19 de diciembre de 2013, se concluye que persiste la vulneración a los derechos fundamentales de la agenciada **DIANA CAROLINA MEJIA SANDOVAL**.

Expuesto lo anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 del Decreto 2591 de 1991, y en concordancia con el artículo 129 del C.G.P, dispondrá tramitar formalmente incidente de desacato en contra del Dr. **FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13723626, en su calidad de Representante Legal Judicial de Tutelas e Incidentes de Desacato de **COMPARTA EPS** y la Doctora **MONICA HERNANDEZ BENITEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 46369017 en calidad de Superior Jerárquico en el cargo de Gerente de la citada entidad, con el fin de establecer si hubo o no una desatención arbitraria o negligente a lo dispuesto en el fallo de tutela que amparó los derechos fundamentales de la agenciada **DIANA CAROLINA MEJIA SANDOVAL** dentro del Incidente presentado por la madre **YANETH SANDOVAL GARCIA**.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABRIR** formalmente incidente de desacato en contra del Dr. **FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13723626, en su calidad de Representante Legal Judicial de Tutelas e Incidentes de Desacato de **COMPARTA EPS** y la Doctora



MONICA HERNANDEZ BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 46369017 en calidad de Superior Jerárquico en el cargo de Gerente de la citada entidad, en virtud del desobedecimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela proferida el día 19 de diciembre de 2013, a través de la cual se ampararon los derechos de **DIANA CAROLINA MEJIA SANDOVAL** dentro del Incidente presentado por la madre **YANETH SANDOVAL GARCIA**.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las que se han presentado hasta el momento.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EXPEDITO** este auto a la incidentada Dr. **FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13723626, en su calidad de Representante Legal Judicial de Tutelas e Incidentes de Desacato de **COMPARTA EPS** y la Doctora **MONICA HERNANDEZ BENITEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 46369017 en calidad de Superior Jerárquico en el cargo de Gerente de la citada entidad, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirvan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: **DISPÓNGASE** correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, tal y como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e525732b5c6244c58417433c68b98466ddc6b85c7ef837d4b106c8ae12c8d135
Documento generado en 25/03/2021 02:43:41 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato (2)
Radicado No. 680014022701-**2013-00169**-00
Incidentante: Yaneth Sandoval Garcia
Incidentado: Comparta EPS

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>